

Manizales, Abril de 2016

Señores:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO PODER PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA.
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ
DEMANDADOS: DECIBELES S.A.S
TELMEX COLOMBIA S.A. (SOLIDARIAMENTE)

ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.106.422 de Manizales, Caldas a usted muy respetuosamente manifiesto que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor JORGE MARIO GOMEZ ALZATE, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No 75.088.882 de Manizales con tarjeta profesional No 267.607 C.S.J; para que en mi nombre y representación inicie y lleve a término PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA en contra de las empresas DECIBELES S.A.S identificada con el NIT. 830000260-1, con domicilio principal en la Carrera 21 No 70A - 28 de la ciudad de Bogotá D.C, entidad representada legalmente por la Señora LUCY JOHANA LEYVA DIAZ, mayor de edad con cedula de ciudadanía numero 1.014.214.311 o a quien haga sus veces al momento de la notificación, y la empresa TELMEX COLOMBIA S.A. solidariamente responsable, identificada con el Nit 830053800-4 con domicilio principal Cra 7 No 63-44 Bogotá D.C. entidad representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ARCHILA CABAL, mayor de edad con cedula de ciudadanía numero 80.409.270 o a quien haga sus veces al momento de la notificación; para que mediante el trámite legal correspondiente se les ordenen cancelarme en forma correcta y total la reliquidación de mis prestaciones sociales, referentes a: Cesantías, intereses de cesantías, salarios dejados de cancelar, vacaciones, prima de servicios, con la respectiva sanción moratoria y las indemnizaciones a que tengo derecho por parte del empleador directo y la empresa responsable solidariamente, y por no haberseme entregado la liquidación en la fecha del despido, y por los demás rubros laborales que de acuerdo con la ley tengo derecho.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, recibir, tachar documentos y/o testigos, solicitar el reconocimiento de documentos y firmas y las demás facultades propias del encargo y en general para adelantar todas las diligencias que estime convenientes en la mejor defensa de mis intereses de conformidad con el Arts. 75 y 77 del C.G.P.

Sírvase, por lo tanto; señora Juez reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

De la señora Juez,


ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ
C.C. No. 75.106.422 de Manizales, Caldas

ACEPTO


JORGE MARIO GOMEZ ALZATE
C.C. 75.088.882 de Manizales
T.P. 267.607 C.S.J



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Administración Judicial
Manizales - Caldas

Diligencia de Presentación Personal

El documento fue presentado personalmente por
ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

Quien se identificó con C.C. N° 75.106.422

T.P. N° — Manizales, 14/04/2016

Responsable P/ DIANA MARCELA AVILES CHICA

